



## Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2021.**

Por Orden de 21 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación Y Cultura se convocó concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se han expuesto las puntuaciones definitivas asignadas a los participantes en los cuerpos docentes diferentes al Cuerpo de Maestros en el citado concurso de traslados.

Por Orden de 16 de febrero de 2022, de la Consejería de Educación, se han publicado las vacantes y la plantilla orgánica provisionales a proveer en el precitado concurso de traslados.



El dispongo vigésimo primero de la citada Orden de 21 de octubre de 2021 establece que, una vez recibidas en la Consejería de Educación las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles a los participantes con arreglo a las peticiones y a las puntuaciones obtenidas,

En su virtud,

### RESUELVO:

**Primero.-** Ordenar la exposición de la relación con las adjudicaciones provisionales de destinos que han correspondido a los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, que participaron en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo efectuada mediante Orden de 21 de octubre de 2021, que figura como anexo I.

**Segundo.-** Declarar excluidos, con carácter provisional, de su participación en el citado procedimiento, a los funcionarios que se relacionan en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

**Tercero.-** Aprobar la relación de participantes que no pueden solicitar determinadas especialidades o puestos, con indicación de los motivos correspondientes, que figura como anexo III.

**Cuarto.-** Aprobar la relación de participantes que pueden ejercer el derecho preferente solicitado, que figura como anexo IV.

**Quinto.-** Aprobar la relación de participantes que no pueden ejercer el derecho preferente solicitado, con indicación de los motivos correspondientes, que figura como anexo V.

**Sexto.-** Aprobar la relación de participantes obligados a participar que no han presentado solicitud telemática y, por tanto, han sido incluidos de oficio, que figura como anexo VI.

**Séptimo.-** Ordenar la publicación de los listados indicados en los apartados anteriores en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en su página web.

**Octavo.-** El plazo de presentación de reclamaciones contra las citadas relaciones será el comprendido entre el día 7 de marzo de 2022 y el día 15 de marzo de 2022 (ambos inclusive).

**Noveno.-**

1. Durante el plazo establecido en el apartado anterior, los concursantes que participen con carácter voluntario, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso o bien a su participación por el derecho preferente a centro y/o localidad, utilizando para ello el modelo anexo XVII a la Orden de 21 de octubre de 2021.

2. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente apartado los concursantes cuya participación es obligatoria, salvo que hayan ejercido el derecho preferente a centro y/o localidad, en cuyo caso podrán renunciar a este derecho.

3. La admisión de la renuncia total produce la baja automática en la convocatoria, afectando a todas las peticiones correspondientes consignadas en la instancia de participación, y en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado, en la orden por la que se resuelva el concurso definitivo, al concursante que corresponda.

4. El hecho de haber obtenido destino en la orden por la que se resuelve el concurso provisional, no presupone que el mismo sea confirmado por la orden por la que se resuelva el concurso definitivo, y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en dicha orden en cualquiera de los puestos solicitados.



5. Al ser irrenunciables los destinos alcanzados, en la orden por la que se resuelva el concurso definitivo no se admitirá renuncia alguna que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado octavo de la presente orden.

#### Décimo.-

1. Las reclamaciones o renunciaciones, en su caso, deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la CARM. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso a dicha sede se realizará mediante el uso de un certificado electrónico.

2. Se habilitará un enlace de acceso a la sede electrónica a través de la dirección de internet: [www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación) (Concurso de traslados 2021).

3. Se podrá acceder a los formularios de alegaciones o renunciaciones, en su caso, a través del enlace “Registro y guía de procedimientos y servicios” de la sede electrónica. A continuación, mediante el código 845 se accederá al procedimiento “Concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes”. A través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá a:

3.1 Formulario de alegaciones seleccionando el trámite “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”.

3.2 Formulario de renuncia a la participación en el concurso de traslados seleccionando el trámite “Solicitud de desistimiento (artículo 94)”.

4. En la cumplimentación de ambos formularios se tendrá en cuenta lo siguiente:

4.1 En **Tipo de referencia** seleccionarán **Número de registro** consignando como **Código de registro** el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación presentada en el concurso de traslados..

4.2 En el **Expone** especificarán como encabezamiento “**Reclamación a la adjudicación provisional**” o, en su caso, “**Renuncia a la participación**”.

5. En relación a la reclamación a la adjudicación provisional se anexará, de forma electrónica y en formato pdf, tanto el modelo de reclamación disponible en



la dirección de internet: [www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación) (Concurso de traslados 2021) como, en su caso, cuanta documentación justificativa se considere oportuna en relación a los méritos alegados.

6. Asimismo, en caso de presentar renuncia, se anexará el modelo anexo XVII a la orden de convocatoria, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN.

Victor Javier Marín Navarro

Documento firmado electrónicamente

